



ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2021-MDSL-C
San Luis, 16 de diciembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Informe N° 573-2021-MDSL-SGLCPYG-GAF de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, Informe Legal N° 400-2021-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 233-2021-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Oficio N° 006-2020-SUNAT/8B8300 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a favor de esta corporación edil.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT a través del Oficio N° 006-2021-SUNAT/8B8300 propone la donación de nueve (09) bienes dados de baja por causal de obsolescencia técnica con la Resolución de Intendencia Nacional N° 124-2020-SUNAT/8B000, a favor de la Municipalidad distrital de San Luis;

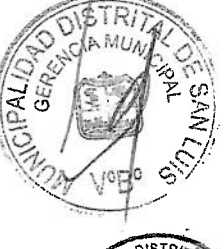
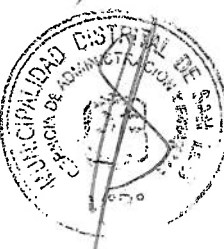
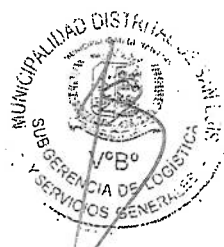
Que, al respecto, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, de conformidad a lo señalado en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-MDSL-GM, "Directiva que regula el procedimiento de aceptación de donaciones en la municipalidad de San Luis", realizó sus informes técnicos de donación de bienes N° 004-2020/MDSL-GAF-SGLCPYSG adjuntando documentación por parte de las unidades orgánicas de esta corporación edil que harán uso de los bienes donados, indicando que el costo beneficio que implica la aceptación de donación cumple con lo regulado en nuestra directiva; asimismo la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Memorando N° 928-2021-MDSL-GAF, otorga el visto bueno del Informe Técnico de donación en mención;

Que, por su parte, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite su opinión técnica favorable con el Informe N° 233-2021-MDSL/GPEP a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, tomando en cuenta que la donación de los nueve (09) bienes ofrecidos por la SUNAT son de gran utilidad para complementar las actividades que se realizan en las diferentes áreas de la Municipalidad distrital de San Luis;

Que, en ese contexto, el artículo 56° numeral 7 de la Ley N° 27972, establece que forman parte del patrimonio municipal los legados o donaciones que se instituyan a su favor, estableciéndose en el numeral 20 del artículo 9° del mismo cuerpo legal que constituye función del concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad realizada a favor de los gobiernos locales;

Que, en ese sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 400-2021-MDSL/GAJ, señala que de conformidad a lo señalado por la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y la unidad orgánica que harán uso del bien, y estando que las mismas han dado su opinión técnica de favorable, considera que resultaría procedente la aceptación de los bienes ofrecidos en donación por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; De igual manera la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales a través con el Dictamen N° 013 -2021-CEPAL-MDSL, aprueba por unanimidad la aceptación de la donación;

DRM/vam





Pág. N° Acuerdo de Concejo N° 043-2021-MDSL-C

Que, en ese sentido el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa de lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** adopta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la donación propuesta por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de bienes detallados en Resolución de Intendencia Nacional N° 0124-2020-SUNAT/8B000, por un valor total de S/ 9.00 (nueve soles con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Logístico, Control Patrimonial y Servicios Generales, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
BOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
ALCALDE



DRM/vam

Av. Del Aire N° 1540 – San Luis

www.munisanoluis.gob.pe.

